



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
24 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 5 del programa

Diversidad biológica y cambio climático

Diversidad biológica y cambio climático

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/5](#) e [IX/16](#), de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#) y [XI/21](#), de 5 de diciembre de 2012, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, así como el papel fundamental que desempeñan la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Observa* la labor realizada en relación con el proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres², tal como figura en el anexo del proyecto de decisión siguiente y la versión ampliada que figura en el documento CBD/SBSTTA/27/INF/11, y destaca la necesidad de incluir salvaguardias sociales y ambientales reforzadas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y jóvenes, la sociedad civil y otros observadores a participar en una revisión por pares del suplemento ampliado y actualizado de las Directrices voluntarias, incluida la versión revisada del Manual básico para los encargados de la formulación de políticas que figura en el anexo de la presente recomendación y, tras la revisión por pares, que ponga la ulterior versión revisada del Manual básico para los encargados de la formulación de políticas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

3. *Toma nota* de la síntesis de las presentaciones, la declaración del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el informe del intercambio de información técnica sobre las opciones para mejorar la coherencia y la cooperación de las políticas entre las convenciones de Río que se incluyen en el documento CBD/SBSTTA/27/INF/8, teniendo en cuenta que las opiniones resumidas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [14/5](#), anexo; para obtener información complementaria, véase también [Serie Técnica del CDB núm. 93](#).

en dichas presentaciones no pretenden representar ningún consenso, y que algunas de ellas pueden no ser aplicables en la presente etapa o contradecir la legislación, las políticas y las prácticas comunes nacionales;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite a los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴, a colaborar en el fortalecimiento del papel y la función del Grupo de Enlace Mixto, lo que incluye aumentar la participación, la transparencia y la presentación de informes del Grupo de Enlace Mixto a las Partes;

5. *Pide* al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que intercambie información con el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación, con miras a señalar a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en su 63º período de sesiones, en noviembre de 2025, y del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación, en su vigésima tercera reunión, en diciembre de 2025, para que puedan tenerlas en cuenta durante sus deliberaciones y examinar su contenido, e informar sobre el intercambio a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica en su 17ª reunión;

6. *Observa* la pertinencia de la labor llevada a cabo en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵;

7. *Observa también* que la coherencia entre los enfoques de los marcos de seguimiento y presentación de informes para la implementación del Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶ y los demás acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, cuando proceda, reduciría la carga de presentación de informes y mejoraría las sinergias;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que invite a los secretarios ejecutivos de las demás convenciones de Río, y a las presidencias actuales y entrantes de las Conferencias de las Partes en las tres convenciones de Río, a colaborar en la organización de intercambios de información técnica para seguir examinando opciones que permitan mejorar la cooperación y la coherencia de las políticas y las sinergias entre las convenciones de Río, y a elaborar una hoja de ruta de varios niveles con medidas a corto, medio y largo plazo, incluido un estudio de mapeo para ayudar a identificar medidas concretas, sobre las opciones principales para mejorar la coherencia de las políticas prevista en el documento [CBD/SBSTTA/27/4](#), así como las posibles lagunas y solapamientos en las políticas nacionales e internacionales existentes y en los órganos de coordinación existentes que se ocupan de la aplicación de las convenciones de Río, y que informe de sus conclusiones a las Partes en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Pide* al Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río que, de conformidad con su mandato y su compromiso renovado, elabore, con la participación de expertos y órganos de las convenciones de Río, un posible plan de trabajo conjunto y una hoja de ruta de varios niveles, tal como se esboza en el documento [CBD/SBSTTA/27/4](#), como mecanismo para ayudar a las Partes a mejorar las sinergias y la coherencia de las políticas a nivel nacional e internacional, y que lo presente para su ulterior examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

⁵ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación en su 17ª reunión y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 31ª reunión;

10. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, y los párrafos 3 y 6 de la decisión [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024,

[Reconociendo que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y los océanos, la acidificación de los océanos, las especies exóticas invasoras, la contaminación y el [aumento⁷] [aumento y disminución] [cambio] del nivel del mar son crisis y dificultades interrelacionadas e interdependientes, que requieren una acción urgente y equilibrada con arreglo a los respectivos marcos, acuerdos y mandatos, respetando plenamente sus distintos principios, procesos y autoridades decisorias,]

[Reconociendo también que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la degradación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otros, son interdependientes y deben abordarse con urgencia y de manera coherente y equilibrada, en consonancia con el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica,]⁸

[Recordando su decisión 16/22, en la que reconoce el papel y la capacidad cruciales del océano en la regulación del clima, y la necesidad de abordar el nexo entre el océano, el clima y la biodiversidad de una manera integrada a fin de alcanzar los objetivos y las metas del Marco,]

Reconociendo que una acción coherente debe asegurar enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y se basen en los derechos humanos, así como la equidad intergeneracional, en consonancia con sus decisiones pertinentes, y que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se reconoce en la sección C del Marco⁹,

1. *[Toma nota del][Acoge con satisfacción el]* informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”) [y el informe de la evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (“evaluación del cambio transformador”)] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su pertinencia para el trabajo acometido en el Convenio y la ejecución del Marco;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos [a todos los niveles], los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, las organizaciones pertinentes y los interesados a tomar medidas para promover e implementar enfoques sinérgicos e integrados respecto de la diversidad biológica y los demás nexos, incluido el cambio climático, según proceda, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

[3. *Toma nota* de la opinión consultiva 31 de 21 de mayo de 2024, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la opinión consultiva de 23 de julio de 2025 de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático;]

⁷ Aumento del nivel del mar y otros cambios en el nivel del mar.

⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

⁹ Véase también la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

[4. *Destaca* que la consecución de la misión, los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal solo es posible con una acción urgente y eficaz sobre el cambio climático de una forma que al mismo tiempo contribuya al logro de los objetivos del Acuerdo de París¹⁰ y esté fundamentada en un enfoque de nexos, ya que esto es crucial para evitar una mayor pérdida de diversidad biológica y degradación de los ecosistemas;]

[5. *[Adopta el][Toma nota del]* Manual básico para los encargados de la formulación de políticas del suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres que figura en el anexo de la presente decisión;]

6. *[Alienta][Insta]* a las Partes y a otros Gobiernos a todos los niveles, al emprender acciones para asegurar el logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como la meta 2 y otras metas conexas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad y las que más dependen de la diversidad biológica:

(a) A determinar y poner en práctica las posibles sinergias entre la diversidad biológica y el clima por medio de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales pertinentes, entre otras cosas, priorizando la conservación y restauración de la integridad ecológica y las funciones de los ecosistemas, [por ejemplo, aquellas mediadas o afectadas por la fauna silvestre,] promover las sinergias con otros procesos de planificación nacional, en particular, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, y fomentar los impactos positivos y minimizar o evitar los impactos negativos de la acción climática sobre la diversidad biológica, mediante el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el respeto de su consentimiento libre, previo e informado¹¹ en todas las etapas, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, velando por que la elaboración e implementación de dichos planes integrados esté respaldada por medios de implementación adecuados, previsibles y de fácil acceso;]

(b) A priorizar la protección, conservación, restauración, gestión sostenible y mejora de los ecosistemas terrestres, de agua dulce, marinos y costeros gestionados y no gestionados, incluidas las poblaciones de fauna silvestre, y los ecosistemas de gran integridad ecológica, que contribuyen al almacenamiento y secuestro de carbono y a la adaptación, reforzando los sumideros y depósitos de carbono [y limitando el riesgo de sobrepasar “puntos críticos”];]

(c) A promover y apoyar la utilización de las 71 opciones de respuesta analizadas en el informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;]

7. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos a todos niveles y organizaciones pertinentes, de acuerdo con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, a que hagan uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, en particular mediante salvaguardias sociales y ambientales efectivas para evitar o minimizar los riesgos sociales y ambientales, al diseñar e implementar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, reconociendo los cobeneficios para la diversidad biológica y los medios de subsistencia;

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

¹¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

8. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y partes interesadas pertinentes, instituciones financieras, bancos de desarrollo multilaterales y el sector privado, al tomar medidas encaminadas al logro de las metas 8 y 11, así como las metas conexas del Marco, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, a actuar de conformidad con el artículo 20 del Convenio y en consonancia con la meta 19 del Marco para aumentar colectivamente las inversiones para la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica mediante la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres y aprovechando el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza¹² y/o los enfoques basados en los ecosistemas y sus múltiples beneficios con salvaguardias ambientales y sociales;

9. *Invita* a la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y sus asociados institucionales a integrar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático en su programa de trabajo, entre otras cosas, mediante el desarrollo de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar el empleo, según proceda, de los indicadores utilizados en el [Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial y] el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como la base para el seguimiento de la contribución de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas a la adaptación al cambio climático;

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore herramientas de difusión para las Partes, otros Gobiernos, observadores, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes sobre el uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, que podrían incluir la elaboración de una publicación de serie técnica que integre las Directrices voluntarias adoptadas en la decisión 14/5 [y el suplemento al que se hace referencia en el párrafo 5], ejemplos de plantillas de presentación de informes sobre actividades en materia de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, indicadores para medir y demostrar múltiples beneficios u otras herramientas o juegos de herramientas de índole práctica, y los difunda, según proceda, mediante el mecanismo de cooperación científica y técnica y la red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, con miras a promover la mejora de las capacidades y la adopción efectiva de las directrices científicas y técnicas por las Partes;]

12. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus Partes a considerar la posibilidad de utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] de forma que las Partes integren la diversidad biológica, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas así como salvaguardias sociales y ambientales en las medidas de mitigación y adaptación;

13. *Alienta* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica regionales y subregionales a utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] para brindar apoyo a las Partes en la aplicación de las metas 8 y 11 del Marco;

[14. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, en colaboración con el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el programa conjunto de creación de capacidad, los titulares de derechos, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las partes interesadas, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes,

¹² De conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones¹³ y sus respectivos miembros, siga tratando de mejorar la coherencia de las políticas, según proceda, y la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación;]

15. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación, en la evaluación y el fortalecimiento del mandato del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, y que incremente la transparencia y la colaboración entre el Grupo y las Partes invitando a los representantes de las mesas de los órganos científicos y técnicos de las Convenciones de Río a participar en las reuniones del Grupo.

Anexo

Suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres: Manual básico para los encargados de la formulación de políticas

I. Introducción

1. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas forman parte de unas respuestas coherentes y eficaces a crisis interdependientes, incluidas la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y el riesgo de desastres¹⁴. Se reconocen como medidas que se pueden tomar para abordar los retos sociales, económicos y ambientales en virtud de, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ONU-Océanos, ONU-Energía, ONU-Agua y el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Si se diseñan bien, pueden apoyar la resiliencia y restaurar la integridad ecológica, al tiempo que promueven los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible.

2. Las directrices voluntarias se adoptaron en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2018. En 2019 se publicó una versión más detallada como Serie Técnica del CDB núm. 93. Proporcionan unas directrices claras sobre el modo de integrar eficazmente enfoques basados en los ecosistemas en las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres. Buena parte de las directrices, incluidos los principios y las salvaguardias, también puede ser aplicable de forma generalizada a la mitigación del cambio climático y otros desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde 2019, se han producido avances sustanciales en las políticas internacionales y el conocimiento científico, en particular

¹³ Entre las organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones figuran las siguientes: la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres.

¹⁴ La decisión [X/33](#) sobre diversidad biológica y cambio climático contiene una orientación para las Partes sobre la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en 2022. El presente suplemento tiene por objeto complementar las directrices voluntarias y las decisiones pertinentes¹⁵, en respuesta a los nuevos adelantos y prestando especial atención a la aplicación de salvaguardias para mitigación del cambio climático, en consonancia con la meta 8 del Marco, que no se aborda en las directrices voluntarias.

3. En su resolución 5/5, de 2 de marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente definió las soluciones basadas en la naturaleza como medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad.

4. La mitigación basada en los ecosistemas puede entenderse como las medidas que protegen, conservan, restauran o utilizan y gestionan de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados por sus servicios de secuestro y almacenamiento del carbono para ayudar a mitigar el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la eliminación del dióxido de carbono de la atmósfera, así como para aportar beneficios a la biodiversidad. En la decisión [X/33](#), se invitó a las Partes y otros actores a considerar una orientación específica para diferentes ecosistemas.

II. Mensajes clave

5. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas proporcionan muchos beneficios tangibles que apoyan directamente la consecución de los objetivos y las metas mundiales en materia de medio ambiente, cambio climático y desarrollo, incluidas las metas 8 (sobre minimizar los impactos del cambio climático y la acción climática sobre la biodiversidad y aumentar su resiliencia) y 11 (sobre restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶. La implementación eficaz de esos enfoques puede mejorar las sinergias entre las convenciones de Río, así como otras prioridades ambientales y sociales, incluidas las que figuran en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. La integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en las políticas, estrategias y presupuestos destinados a la acción climática, cuando proceda, puede mejorar la coherencia de las políticas. Las estrategias que sean ambiciosas, estén basadas en los derechos, tengan en cuenta las cuestiones de género y una visión a largo plazo podrán ayudar a garantizar la continuidad de la contribución fundamental que hacen la salud y la integridad de los ecosistemas a la resiliencia, las economías bajas en carbono y la transición justa, aumentando al mismo tiempo la equidad.

7. Las salvaguardias sociales y ambientales adecuadas a sus fines, incluidos los marcos para implementarlas y supervisarlas, promoverían los múltiples beneficios para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano que ofrecen las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se evitan o minimizan los riesgos sociales y ambientales. Las salvaguardias para las medidas de mitigación del cambio climático deben ser coherentes con las decisiones adoptadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

¹⁵ Decisiones [XII/20](#), [14/5](#), [15/4](#) y [16/22](#).

¹⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

8. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas son más efectivos cuando permiten alcanzar múltiples objetivos y cuentan con la participación de todo el gobierno y toda la sociedad, incluido la participación y el apoyo amplios y sostenidos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los científicos y los interesados. Esos esfuerzos de planificación, diseño, implementación, gobernanza y seguimiento contribuirán a garantizar el éxito en la obtención de beneficios tanto para la biodiversidad como para el clima. Esto es más eficaz cuando se identifican y cuantifican adecuadamente los múltiples beneficios y servicios en diferentes escalas temporales y para diferentes actores o sectores. También es importante garantizar que los beneficios para la biodiversidad tengan en cuenta la integridad y las funciones de los ecosistemas naturales. Además, deben basarse en una toma de decisiones fundamentada en pruebas, incluidos los conocimientos científicos y el respeto por las diversas cosmovisiones y sistemas de conocimiento. Un diseño y una gobernanza inclusivos y basados en los derechos se fundamentan en principios clave, como el consentimiento libre, previo e informado¹⁷, la igualdad de género y el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales. Unos marcos de seguimiento flexibles fomentarán el sentido de apropiación, la transparencia y el impacto a largo plazo.

9. Podría resultar útil complementar las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁸ y el presente suplemento con conjuntos de herramientas adaptados según la región y la cultura, que puedan ser específicos de un determinado ecosistema o sector. Los conjuntos de herramientas fáciles de usar y aplicables podrían ofrecer orientación sobre diversos temas, como las salvaguardias, las normas de diseño, la evaluación de los cobeneficios y la disposición institucional.

III. Principios y salvaguardias

10. Las directrices voluntarias están sustentadas por un conjunto de 10 principios y nueve salvaguardias. Los principios sirven como estándares de alto nivel para orientar la planificación y la implementación. Están formulados como medidas que promueven: a) la resiliencia y la capacidad de adaptación; b) la inclusividad y la equidad; c) el éxito en múltiples escalas; y d) la eficacia y la eficiencia. Las salvaguardias tienen por objeto prevenir los daños a las personas y la naturaleza, facilitar la transparencia y promover múltiples beneficios. Los principios y las salvaguardias existentes, diseñados principalmente para la adaptación basada en los ecosistemas y la reducción del riesgo de desastres, también son ampliamente aplicables a las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que pueden proporcionar cobeneficios para la mitigación del cambio climático.

11. El presente suplemento actualiza las orientaciones sobre salvaguardias sociales y ambientales adecuadas a sus fines al integrar algunos principios y salvaguardias adicionales para garantizar los beneficios para la biodiversidad derivados de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas centrados en la mitigación del cambio climático, en particular para proporcionar beneficios para la biodiversidad y fortalecer las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

12. Juntos, los principios y las salvaguardias son una parte esencial de los enfoques inclusivos y participativos relativos al diseño y la implementación que se describen a lo largo del presente texto. Estos principios y salvaguardias existentes en materia de biodiversidad¹⁹ se

¹⁷ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁸ Decisión 14/5, anexo; para obtener información complementaria, véase también [Serie Técnica del CDB núm. 93](#).

¹⁹ Aplicación de evaluaciones de impacto ambiental en las primeras etapas del diseño de proyectos y sistemas sólidos de seguimiento y evaluación; la prevención de la transferencia de riesgos e impactos; la evitación de la degradación de los hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad, la introducción de especies invasoras y la creación o el agravamiento de vulnerabilidades

aplican a todas las etapas del diseño de proyectos; la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental en las primeras etapas del diseño de proyectos y sistemas sólidos de seguimiento y evaluación; la prevención de la transferencia de riesgos e impactos; la evitación de la degradación de los hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad, la introducción de especies invasoras y la creación o el agravamiento de vulnerabilidades ante futuros desastres; la promoción y mejora de la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas; y el objetivo de utilizar los recursos de forma sostenible sin agravar los factores que impulsan el cambio climático y los riesgos de desastres.

13. Los principios y salvaguardias descritos en esta sección proporcionan un enfoque facilitador y flexible para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que reconocen que los países pueden desear adaptar esas normas de acuerdo con sus niveles de desarrollo, prioridades y circunstancias. Nada de lo dispuesto en las presentes Directrices debe interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

1. Principios y salvaguardias adicionales para garantizar los beneficios para la biodiversidad derivados de la mitigación del cambio climático

14. Cuando la mitigación del cambio climático es un propósito clave, se necesitan principios y salvaguardias adicionales para garantizar que las medidas adoptadas cumplen tanto los objetivos de adaptación como los de conservación de la naturaleza y evitan contradicciones. Cuando los países sigan estos principios y salvaguardias voluntarios, deberán garantizar su coherencia con los compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, incluido el acuerdo relativo a la aplicación del artículo 6 del Acuerdo de París. Si bien se observa que las normas del mercado internacional del carbono se establecen en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París, las adiciones se centran en los múltiples beneficios, con especial hincapié en la biodiversidad y la integridad ecológica. Los principios y salvaguardias adicionales para la mitigación del cambio climático que son pertinentes tanto para los objetivos climáticos como para los naturales se centran en los múltiples beneficios, la urgencia, la jerarquía de mitigación, la adicionalidad, la permanencia y la fuga. En el cuadro que figura a continuación se describen cada uno de esos principios, así como las posibles salvaguardias.

2. Fortalecimiento de las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud

15. Sobre la base de los principios y las salvaguardias expuestos en las directrices voluntarias, y de conformidad con la sección C del Marco, los aspectos siguientes merecen mayor atención:

a) *El respeto de los diferentes sistemas de valores.* La naturaleza encarna diferentes conceptos para diferentes personas, incluyendo la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también encarnan diferentes conceptos, como los bienes y servicios de los ecosistemas y los dones de la naturaleza. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal reconoce y tiene en cuenta los diversos sistemas de valores y conceptos que encarna la naturaleza, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Por ejemplo, a la propia naturaleza se le asignan derechos y un valor intrínseco, incluso dentro de los marcos jurídicos, por ejemplo, en los países que reconocen una cosmovisión centrada en la Madre Tierra^{20,21}.

ante futuros desastres; la promoción y mejora de la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas; y el objetivo de utilizar los recursos de forma sostenible sin agravar los factores que impulsan el cambio climático y los riesgos de desastres.

²⁰ Cristina Espinosa, "The advocacy of the previously inconceivable: a discourse analysis of the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth at Rio+20", *The Journal of Environment and Development*, vol. 23, núm. 4 (diciembre de 2014).

²¹ Haydn Washington y otros, "Why ecocentrism is the key pathway to sustainability", *The Ecological Citizen*, vol. 1, núm. 1 (2017).

Este entendimiento tiene su origen en una perspectiva indígena común que ve al ser humano como parte de la naturaleza y no le confiere privilegios en relación con otras partes de un ecosistema. Aunque las salvaguardias, los marcos y las normas existentes a menudo abordan los derechos y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no tratan directamente todos los sistemas de valores, como las cosmovisiones centradas en la Madre Tierra. Este aspecto podría seguir desarrollándose, según proceda, en diversos contextos nacionales y de maneras que apoyen los derechos humanos y sean coherentes con las diferentes legislaciones nacionales y las obligaciones y principios internacionales del derecho internacional;

b) *El respeto de los derechos humanos.* Los enfoques basados en los derechos humanos son esenciales para la legitimidad, la integridad y la efectividad de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas. Esto ya se ha incorporado en las salvaguardias existentes, aunque se recomienda seguir fortaleciéndolo de conformidad con el Marco. Es esencial salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas a participar en las estructuras de gobernanza y en la toma de decisiones relativas a las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que les afectan. Para tener éxito en la ampliación, también es fundamental garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, generar confianza y apoyar una implementación flexible e inclusiva. A fin de abordar las preocupaciones relativas al reconocimiento de los múltiples valores de la naturaleza y la distribución de los beneficios y las cargas, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían integrarse plenamente en el diseño, la implementación y la gobernanza de los proyectos. Esto conllevará prestar atención al consentimiento libre, previo e informado. Además, incluirá centrarse en los derechos consuetudinarios, la protección cultural, la toma de decisiones participativa, la implementación participativa, la comunicación transparente y la participación equitativa en los beneficios. Las directrices expuestas en el presente suplemento son pertinentes para cualquier propuesta de solución que afecte a los titulares de derechos existentes. Además, la promoción de la igualdad entre los géneros y el cumplimiento de los derechos de las mujeres son fundamentales para la aplicación eficaz y equitativa de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas.

IV. Consideraciones generales

16. Las consideraciones que figuran a continuación tienen por objeto complementar a las que se presentan en las directrices voluntarias en relación con el enfoque por pasos para el diseño y la implementación.

1. Ampliación

17. Entre las buenas prácticas para la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres figuran^{22,23}:

a) Determinar los costos y beneficios (sociales, ambientales y económicos) de diferentes enfoques en distintos contextos, incluyendo diferentes escalas temporales o diferentes actores;

b) Abordar los factores que permiten el éxito y los obstáculos a la ampliación por medio de un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia y la eficiencia;

²² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions: Opportunities and Challenges for Scaling Up* (Nairobi, 2022).

²³ Agencia Europea de Medio Ambiente, *Scaling Nature-based Solutions for Climate Resilience and Nature Restoration* (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023).

- c) Adoptar enfoques integrados que amplíen, armonicen las políticas, los incentivos, la financiación y las medidas de salvaguardia, e incluyan una planificación regional;
- d) Aplicar salvaguardias, normas y directrices adecuadas a sus fines;
- e) Permitir la adopción de medidas eficaces dirigidas localmente, ampliar y coordinar las iniciativas locales existentes, con salvaguardias adaptadas a los riesgos y las circunstancias, en la aplicación del enfoque de precaución;
- f) Aplicar la toma de decisiones basada en la evidencia y reconocer la ciencia como motor de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.
- g) Integrar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

15. Reconocer y respetar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y valorar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales es crucial para diseñar, implementar y ampliar con éxito soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas. Entre las medidas clave figuran:

- a) La representación y participación plenas, equitativas, inclusivas, efectivas y sensibles al género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la fase de diseño y durante toda la implementación del proyecto, velando por la creación conjunta de las medidas que se vayan a adoptar y permitiendo el control a nivel local. Esto puede facilitarse mediante el desarrollo o la modificación de marcos normativos y legislativos que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como facilitando sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esta consideración se basa en el principio 4 de las directrices voluntarias;
- b) Abordar los derechos de tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales, y reconocer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Muchos pueblos indígenas y comunidades locales hacen frente a una tenencia poco clara y no reconocida pese a disfrutar de derechos consuetudinarios de uso de la tierra y el mar, lo cual socava su capacidad de implementar medidas que aborden las preocupaciones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático y de aumentar la resiliencia en sus territorios tradicionales. Si no se aborda esta cuestión, las intervenciones externas pueden exacerbar la desposesión de tierras²⁴ o crear incertidumbre sobre la propiedad de las mismas. Estas consideraciones se basan en la salvaguardia 9 de las directrices voluntarias;
- c) Tender puentes entre diferentes sistemas de conocimientos científicos y tradicionales sobre la base de las mejores prácticas en los foros existentes, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Buena parte de los conocimientos tradicionales se transmite oralmente y es específica de un contexto. Por este motivo, la inclusión de ese tipo de conocimiento junto a los resultados científicos debe prestar la debida atención a la soberanía de los datos²⁵. Las políticas en materia de soberanía de los datos pueden proporcionar marcos que las Partes deben utilizar

²⁴Laura Notess y otros, *The Scramble for Land Rights: Reducing Inequity between Communities and Companies* (Washington, D.C., World Resources Institute, 2018).

²⁵ Véase www.gida-global.org/care.

para el uso ético de los datos con el fin de promover el bienestar colectivo indígena y prevenir el uso ilícito de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos²⁶

b) Integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

16. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas solo pueden alcanzar su máximo potencial transformador si se incorporan a marcos adecuados de gobernanza y de políticas, y están sustentados por sistemas inclusivos de planificación, seguimiento y transparencia. Al poner en práctica el Marco, los gobiernos de todos los niveles pueden garantizar la integración de los enfoques por medio de estrategias coherentes de planificación, según proceda, del uso de la tierra y el mar, consonancia de los presupuestos destinados al cambio climático y la diversidad biológica y planificación espacial. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas y marcos para ofrecer soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático, por ejemplo, mediante la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD-plus), de las que se pueden extraer enseñanzas. Los gobiernos pueden integrar, y lo hacen cada vez más, estos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, los planes nacionales de adaptación y las contribuciones determinadas a nivel nacional, con miras a fomentar también la colaboración y los enfoques integrados de políticas y planificación entre las convenciones de Río de manera compatible con las circunstancias y prioridades nacionales. La mejora de la colaboración entre los ministerios responsables ayudará a aprovechar las sinergias, asegurar la armonización entre los diferentes programas o marcos y evitar la duplicación de esfuerzos.

c) Sensibilización y creación de capacidad

17. La comunicación de los múltiples beneficios de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas a un público amplio es crucial para la aceptación y la sostenibilidad. Además, es esencial abrir vías para la financiación. La comprensión de las necesidades de información y comunicación de los diversos grupos de interesados ayudará a garantizar una difusión eficaz, crear una base de conocimientos comunes, sensibilizar y fortalecer las capacidades de acuerdo con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad²⁷. Muchas organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones están trabajando en labores de sensibilización y creación de capacidad o para ofrecer plataformas destinadas al intercambio de conocimientos²⁸.

2. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación

18. Las directrices voluntarias presentan un enfoque por pasos diseñado para los objetivos de adaptación y reducción del riesgo de desastres. A continuación se ponen de relieve algunas consideraciones adicionales para cada paso, incluido para las iniciativas de mitigación del cambio climático.

²⁶Stephanie Russo Carroll, Tahu Kukutai y Maggie Walter, "Indigenous data sovereignty" en *The Indigenous World 2021*, 35.^a edición, Dwayne Mamo y otros, eds., (International Work Group for Indigenous Affairs, 2021).

²⁷ Decisión 15/8, anexo.

²⁸ Iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres, y sus respectivos miembros, facilitan la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y ayudan a incrementar la conciencia y la comprensión acerca de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, incluido, entre otras cosas, el intercambio de las lecciones aprendidas a partir de la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

Paso A: comprender el sistema socioecológico

19. Es importante examinar varias cuestiones al definir el reto que se va a abordar y establecer los objetivos de una nueva iniciativa:

a) Se deben identificar los antecedentes del sistema socioecológico objetivo, los factores determinantes de los cambios en los ecosistemas y la tasa de emisión de gases de efecto invernadero fruto de la pérdida o la degradación de los ecosistemas. Además, también debe tenerse en cuenta el impacto de los escenarios climáticos futuros en la tasa de cambio de los ecosistemas y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero. Ese tipo de evaluación servirá para realizar una estimación de las reducciones y eliminaciones de emisiones a partir de las actividades que puedan llevarse a cabo con arreglo al paso D;

b) Con respecto al contexto social, se deben considerar la dependencia que tienen los empleos, los sectores, los medios de subsistencia y las culturas locales de los ecosistemas naturales y gestionados, la destrucción de los ecosistemas, los obstáculos a la restauración de los ecosistemas y las aspiraciones de la población local;

c) Es necesario determinar cómo y con quién habría que compartir los beneficios, incluida la utilización de enfoques nacionales o internacionales o no relacionados con el mercado. Además, se deben reconocer y respetar, según proceda, los derechos de emisión y los sistemas de tenencia de la tierra y el mar, así como las actitudes locales con respecto al pago por los servicios de los ecosistemas.

Paso B: evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

20. El paso B se centra en la vulnerabilidad de la naturaleza y las personas ante el cambio climático y al riesgo de fenómenos peligrosos. Resulta esencial que los titulares de los conocimientos tradicionales participen desde las fases iniciales y que sus conocimientos se incluyan en las evaluaciones de las vulnerabilidades y los riesgos climáticos, respetando plenamente los conocimientos y la soberanía de los datos.

21. Las salvaguardias sociales y ambientales son herramientas cruciales para apoyar la comprensión y la reducción de los riesgos. Entre las salvaguardias ambientales figuran abordar el riesgo de impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático sobre la diversidad biológica, incluida la integridad de los ecosistemas, el riesgo de reversión de las reducciones y eliminaciones de emisiones que puedan ocasionarse como resultado de fenómenos extremos o impactos climáticos de evolución lenta.

Paso C: identificar las opciones de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

22. Con el fin de reflejar el Marco, el paso C tendrá que dar cabida a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que sean eficaces, equitativos y ampliables. Deberían identificarse los posibles obstáculos a la eficacia y los múltiples beneficios obtenidos de cada opción concebida así como las repercusiones más amplias de esta. Las medidas clave para identificar las opciones para la mitigación del cambio climático específicamente podrían conllevar: a) identificar opciones de medidas generales, sobre la base del paso A; b) analizar las opciones específicas seleccionadas en zonas geográficas similares (p. ej., por medio de estudios de casos); c) trabajar con el grupo de múltiples interesados en cuestión para identificar las opciones preferidas, y d) identificar los elementos abordados en la publicación *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (“evaluación de los nexos”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluidas las reacciones positivas y negativas, las contrapartidas y los beneficios de un enfoque que tenga en cuenta todos los elementos para lograr resultados sostenibles.

Paso D: priorizar, evaluar y seleccionar las opciones

23. Deberían considerarse algunos criterios adicionales al priorizar y evaluar las opciones de medidas con un objetivo de mitigación del cambio climático (medida clave a) de las directrices voluntarias). Los criterios podrán incluir: la posición en la jerarquía de mitigación; el potencial de mitigación; la resiliencia al cambio climático; y la capacidad de implementación a largo plazo^{29,30}. Se pueden utilizar métodos relativamente sencillos para obtener una primera estimación del potencial de mitigación para muchas opciones. Aunque los países deberían tratar de mejorar la transparencia de sus informes a lo largo del tiempo, por ejemplo mediante un mayor uso de datos y métodos de nivel superior. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático distingue métodos y datos de nivel 1 (valores globales por defecto), nivel 2 (específico de un país) y nivel 3 (modelos más detallados y datos más locales). La comprensión actual de la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático (paso B) es un factor para evaluar la viabilidad a largo plazo de cada opción para conseguir beneficios con relación a la mitigación. La capacidad de implementación dependerá de las competencias y los conocimientos existentes, las oportunidades de formación y el acceso a recursos financieros y de otro tipo necesarios para permitir la implementación con el paso del tiempo.

Paso E: diseño, ejecución y ampliación de proyectos

24. Junto a las medidas clave indicadas en las directrices voluntarias, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas también tendrán más éxito cuando se reconozcan y se incorporen diversos sistemas de conocimientos. Puede ser especialmente útil integrar los conocimientos tradicionales en el diseño y la implementación³¹. Cuando el objetivo es conseguir beneficios para la mitigación del cambio climático, es necesario prestar atención a las salvaguardias centradas en el carbono que se detallan en el cuadro siguiente en las fases de diseño e implementación.

25. Una vía clara para la ampliación consiste en incluir soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y otros planes nacionales. Un primer paso es cuantificar los posibles múltiples beneficios, entre otras cosas, para la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas, la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, que se hace a menudo mediante un análisis y una planificación espacial. La ampliación también representa una oportunidad única para promover la inversión del sector privado y multilateral para su implementación, así como un incentivo para el desarrollo tecnológico relacionado con la adaptación, la conservación de la naturaleza, la utilización sostenible y la reducción de riesgos.

Paso F: mecanismos de seguimiento y de evaluación holísticos y transparentes

26. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas tienen por objeto producir múltiples beneficios que ayuden a abordar varios desafíos sociales, económicos y medioambientales. Por lo tanto, los marcos de seguimiento y evaluación deberían abarcar todo el conjunto de intervenciones, incluidos los múltiples beneficios previstos, así como hacer un seguimiento de los posibles efectos negativos. Las reducciones de las emisiones deben medirse en consonancia con las metodologías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y en consonancia

²⁹ Sara M. Leavitt y otros, *Natural Climate Solutions Handbook: A Technical Guide for Assessing Nature-Based Mitigation Opportunities in Countries*, 2ª ed. (Arlington, The Nature Conservancy, 2021).

³⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions for Climate Change Mitigation* (Nairobi y Gland, 2021).

³¹ Nathalie Seddon y otros, "Understanding the value and limits of nature-based solutions to climate change and other global challenges", *Philosophical Transactions Royal Society B*, vol. 375, núm. 1794 (marzo de 2020).

con REDD-plus, el marco de transparencia mejorado y los requisitos de los mecanismos del artículo 6, según proceda. Hay disponibles diversas normas y protocolos en materia de carbono, aunque no abarcan todos los tipos de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas³². Cabe esperar que los gobiernos que tomen medidas a través de REDD-plus pongan en marcha sistemas de información sobre salvaguardias para proporcionar información transparente y coherente sobre la manera en que se abordan y respetan las salvaguardias.

Principios y salvaguardias adicionales centrados en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
Múltiples beneficios	Priorizar los enfoques que aborden varios desafíos sociales, económicos y medioambientales y tengan por objeto lograr beneficios para la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano sin menoscabar la calidad ambiental de los ecosistemas donde se implementen (véase también el principio 10 de las directrices voluntarias). Priorizar la protección, restauración y gestión de los ecosistemas y las especies que sean importantes para el ciclo completo del carbono y contribuyan a la adaptación al cambio climático, al tiempo que se hace especial hincapié en salvaguardar la diversidad biológica centrándose en las especies y ecosistemas vulnerables y sensibles al clima. Garantizar una combinación equilibrada de enfoques entre las comunidades y diversos ecosistemas.	Planificación para lograr múltiples beneficios Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios para la mitigación del cambio climático deberían diseñarse teniendo en cuenta su capacidad para producir múltiples beneficios. Esto puede implicar: a) Evaluar los beneficios, riesgos y contrapartidas de determinadas medidas en relación con múltiples desafíos sociales, económicos y medioambientales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los ecosistemas; b) Llevar a cabo una priorización espacial que incorpore un análisis de los riesgos y los beneficios para la sociedad y el medio ambiente que plantean las medidas propuestas; c) En zonas más extensas, tratar de encontrar el equilibrio entre las medidas que den prioridad a diversos beneficios, comunidades y ecosistemas, de modo que no todos los esfuerzos se dirijan a los ecosistemas con un alto contenido de carbono; d) Comunicar a los interesados las contrapartidas entre los diversos beneficios y los riesgos reconocidos al comparar las medidas propuestas, como parte de los procesos de toma de decisiones participativa.
Urgencia	Considerar la urgencia de la crisis climática y la crisis de la diversidad biológica, junto a la longevidad de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Las medidas que reducen las emisiones o mejoran las eliminaciones a corto plazo son más valiosas que aquellas cuyos resultados se materializan transcurrido un plazo de tiempo más largo. Evitar la trampa de priorizar la velocidad sobre la resiliencia (véase “permanencia” más adelante).	Proyección de los resultados relacionados con el carbono y la diversidad biológica con el paso del tiempo Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios para la mitigación del cambio climático deben seleccionarse mediante una evaluación de los resultados esperados, cuando se disponga de esa información. Se deben considerar y estimar los beneficios para la diversidad biológica. Debe considerarse el costo por tonelada de dióxido de carbono equivalente que, junto a las consideraciones en materia de resiliencia, podría, por ejemplo, ayudar a los países a determinar los tipos de

³² Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, “Carbon standards for natural climate solutions (NCS) credits”, documento técnico conexas para el informe *Nature-based Solutions in strategies for Net Zero, Nature Positive and addressing Inequality* (noviembre de 2022).

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
		intervención de restauración más adecuados para una zona determinada.
Jerarquía de mitigación	En primer lugar, abordar cualquier pérdida continua de reservas de carbono en los hábitats naturales, seguido de medidas para reparar los daños históricos (observando, sin embargo, que se pueden abordar ambas cosas, según lo permitan las circunstancias locales). Este principio guarda una estrecha relación con los principios de urgencia y de múltiples beneficios expuestos anteriormente. Las emisiones provocadas por la destrucción de un ecosistema natural son casi instantáneas, mientras que las eliminaciones del carbono fruto de la restauración total de una zona equivalente del mismo ecosistema normalmente tardarán muchos años.	Cumplimiento de la jerarquía de mitigación En las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático debe tenerse en cuenta la jerarquía de mitigación. Cuando haya que elegir entre reducir tanto los impactos negativos sobre la diversidad biológica y las emisiones mediante la prevención de la pérdida o degradación de los ecosistemas naturales (p. ej., deforestación) como eliminar las emisiones a través de la restauración de los ecosistemas naturales, y cada opción tenga beneficios de mitigación similares, debe seguirse la jerarquía de mitigación para evitar más impactos negativos antes de restaurar los ecosistemas degradados.
Adicionalidad	Se deben tomar en consideración únicamente los beneficios para la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas o las reducciones o eliminaciones de emisiones de carbono que no se habrían producido de otra manera (es decir, los nuevos beneficios para el clima fruto de la actividad).	Garantías de adicionalidad Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que permitan mitigar el cambio climático deben diseñarse sobre la base de una evaluación rigurosa de la adicionalidad, cumpliendo las normas aceptadas en materia de carbono, incluidas las acordadas en el Acuerdo de París. Debe evitarse la reducción neta del carbono almacenado en todas las reservas de carbono orgánico (por encima y por debajo del suelo en el caso de los ecosistemas terrestres).
Permanencia e impactos a largo plazo	Priorizar las actividades donde las reducciones o eliminaciones de emisiones y los beneficios para la diversidad biológica probablemente sean de larga duración, teniendo en cuenta los factores socioecológicos.	Promoción de la permanencia Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que faciliten la mitigación del cambio climático deben producir resultados duraderos. Deben proteger, mantener y restaurar la diversidad biológica y la integridad ecológica (condición, composición, estructura y funcionamiento del ecosistema). Las medidas deben diseñarse para hacer frente a los riesgos de reversión (p. ej., la salvaguardia f) de Cancún)³³, que normalmente conlleva abordar los factores subyacentes de la degradación de los ecosistemas y los obstáculos a la restauración o la gestión sostenible de los ecosistemas. Las medidas deben diseñarse para la resiliencia climática y de los ecosistemas, priorizando el uso de especies autóctonas locales y resilientes al clima a la hora de plantar y restaurar. Los sistemas de seguimiento deben permitir evaluar cualquier reversión, y los sistemas de créditos o contabilización del carbono deben incluir reservas para responder a los riesgos restantes de reversión.

³³ Decisión 1/CP.16, apéndice I, de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
Fuga	Evite el desplazamiento (“fuga”) de las emisiones a otros lugares y los impactos negativos sobre la biodiversidad en otros lugares. Las fugas pueden ser locales, nacionales e internacionales.	Prevención de fugas Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que faciliten la mitigación del cambio climático deben diseñarse de manera que eviten las fugas. Cuando se utilicen mercados internacionales de carbono, los proponentes deben seguir las directrices actuales y futuras desarrolladas en el marco del Acuerdo de París. Entre las soluciones figuran: a) Ubicar las actividades de mitigación en zonas bien gestionadas y como parte de una planificación espacial integrada (véase la meta 1 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal); b) Colaborar estrechamente con los actores que dependen del cambio en el uso de la tierra para desarrollar trayectorias económicas y medios de subsistencia alternativos que no provoquen fugas ni efectos rebote; c) Llevar a cabo una contabilización de la diversidad biológica y del carbono a una escala jurisdiccional, o dentro de un programa anidado, para integrar las fugas locales y nacionales en los resultados generales; d) Estimar el riesgo restante de fuga a nivel local, nacional e internacional; e) Restar la previsión de fuga restante a los resultados de la diversidad biológica y del carbono en los programas de contabilización o créditos.
Equidad, igualdad de género y derechos humanos	Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, en particular respetando y protegiendo los derechos y funciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, que son actores clave tanto en la protección y restauración de la diversidad biológica como en la implementación de acciones para afrontar el cambio climático. Se deben tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, prioridades y necesidades para que las medidas relativas a la diversidad biológica y el clima sean equitativas, inclusivas, eficaces y basadas en los derechos.	Deberían diseñarse y aplicarse enfoques basados en los derechos y con perspectiva de género en las medidas de mitigación del cambio climático con la participación y representación plenas, efectivas, inclusivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes. Deben evitarse medidas que presenten riesgos o impliquen posibles riesgos de despojo, socaven derechos, no garanticen el consentimiento libre, previo e informado o la participación en los beneficios, entre otros.